

DNCP/DNC N° 19118 /2017

Asunción, 3 de agosto de 2017

Señora
Lic. Liz R. Duarte Quintana, Jefa
Unidad Operativa De Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA
Presente:

REF.: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y GASES
MEDICINALES-SEGUNDO LLAMADO"
INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP.
N° 312220 EN FECHA 31/07/17 - ID N°
327104.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo a que el presente proceso es un contrato cerrado, consultamos a la convocante, si no considera más conveniente realizar bajo la modalidad de contrato abierto, considerando el objeto del llamado (mantenimiento y reparación de equipos electromecánicos y gases medicinales).
2. En la sección II – apartado c) Experiencia y Capacidad Técnica, indican: *“El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas en relación a mantenimiento y reparación de compresores y bombas de vacío con sus componentes electrónicos de control, objeto del presente llamado, dependiendo de lo ofertado, como mínimo el 30% del monto total de la oferta, en promedio de los tres últimos años (2.015 – 2.016)”*. Al respecto, solicitamos a la convocante corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2014-2015-2016. Además, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

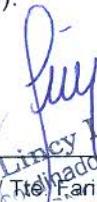
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

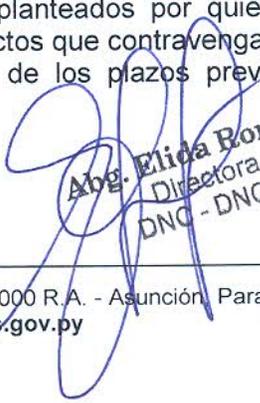
Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).


Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNC - DNCP


Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Ité Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

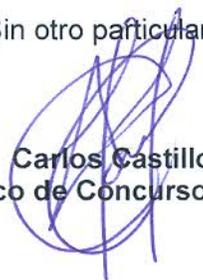

Lincy Lucena
Jefa de Unidad de Control
DNC - DNCP


Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP



Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DNC/LCO/CC.-


Abg. Eida Romero
Directora de Normas y Control


Lincy Lucena
Coordinadora de Control